

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA PARCIAL DE ADQUISICIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE 36.402.322 ACCIONES DE METROVACESA, S.A. REPRESENTATIVAS DEL 24% DE SU CAPITAL SOCIAL QUE FORMULA FCYC, S.A.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha 26 de mayo de 2022 la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de hasta un máximo de 36.402.322 acciones de Metrovacesa, S.A. (“**Metrovacesa**” o la “**Sociedad Afectada**”), representativas del 24% de su capital social, con contraprestación en efectivo (la “**Oferta**”) que formula FCyC, S.A. (“**FCC Inmobiliaria**” o la “**Sociedad Oferente**”).

La Oferta se rige por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el *Real Decreto 1066/2007, de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores* (el “**Real Decreto de OPAS**”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto de OPAS, el presente anuncio (el “**Anuncio**”) incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS, en los siguientes lugares:

<b>Entidad</b>	<b>Dirección</b>
<i>Sociedades rectoras de las Bolsas de Valores</i>	
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Madrid...	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao....	Calle José María Olabarri, Bilbao
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle Pintor Sorolla 23, Valencia
<i>Comisión nacional del Mercado de Valores</i>	
CNMV Madrid.....	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona .....	Calle Bolivia 56, Barcelona
Sociedad Afectada.....	Calle Quintanavides 13, Madrid
Sociedad Oferente.....	Calle Federico Salmón 13, Madrid

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como en las páginas web de Metrovacesa ([www.metrovacesa.com](http://www.metrovacesa.com)) y FCC ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS.

**1. SOCIEDAD AFECTADA**

La Sociedad Afectada es Metrovacesa, S.A., sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en Madrid, en la calle Quintanavides, núm. 13 (Parque Vía Norte, código postal 28050), con NIF A-87471264 y código LEI 959800ZQW44V5U3SEZ73. La denominación comercial de la Sociedad Afectada es “Metrovacesa”.

El capital social de Metrovacesa asciende a 1.092.069.657,44 euros, dividido en 151.676.341 acciones ordinarias de 7,20000001476829 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes. Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”), e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Para más información sobre la Sociedad Afectada, véase el apartado I.3. del Folleto.

## 2. SOCIEDAD OFERENTE

La Sociedad Oferente es FCyC, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio en Madrid, en calle Federico Salmón, núm. 13 (código postal 28016), con NIF A-80294747 y con código LEI 959800CSL6V5WKX2TZ81. La denominación comercial de la Sociedad Oferente es "FCC Inmobiliaria". El 11 de abril de 2022 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la transformación de la Sociedad Oferente en sociedad anónima (anteriormente, sociedad limitada).

El capital social de FCC Inmobiliaria asciende a 55.744.991,00 euros, dividido 55.744.991 en acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas y numeradas de la 1 a la 55.744.991. Las acciones de FCC Inmobiliaria están representadas por títulos nominativos y no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado de valores.

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("**FCC**", conjuntamente con sus sociedades dependientes, el "**Grupo FCC**") ostenta una participación directa del 80,03% del capital social de FCC Inmobiliaria. FCC es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con domicilio social en Barcelona, en la calle Balmes, núm. 36 (código postal 08007), con NIF A-28037224 y código LEI 95980020140005178328. Las acciones de FCC se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

El 19,97% restante del capital social de FCC Inmobiliaria es titularidad de Soimob Inmobiliaria Española, S.A.U., sociedad íntegramente participada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. ("**CEC**"). Asimismo, se hace constar que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, FCC se encuentra controlada por CEC con una participación directa e indirecta del 69,66% del capital social y se le atribuyen los derechos de voto de un 4,54% adicional correspondiente a las acciones titularidad de Nueva Samede 2016, S.L.U. por aplicación de la regla de cómputo prevista en los artículos 5.1.d) del Real Decreto de OPAS y 24.2.b) del Real Decreto 1362/2007 de octubre.

CEC es una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes de México, con domicilio social en Ciudad de México, en Paseo de las Palmas núm. 781, piso 3, colonia Lomas de Chapultepec III sección (código postal 11000) y número de identificación fiscal de México CEC051219S38. Las acciones de CEC no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado de valores. De acuerdo con la normativa mercantil aplicable en México, CEC consolida contablemente a las sociedades del Grupo FCC. Adicionalmente, CEC no está controlada por ninguna persona o entidad directa o indirectamente, ni de forma concertada entre varias.

Para más información sobre la Sociedad Oferente y su estructura de control, véase el apartado I.4. del Folleto.

## 3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

Ni FCC Inmobiliaria, ni FCC, ni CEC tienen acuerdo o pacto alguno de ninguna naturaleza con ningún accionista de Metrovacesa, ni con ningún miembro de sus órganos de administración, dirección y control. No se han reservado ventajas específicas a los accionistas de Metrovacesa ni a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control en relación con la Oferta.

## 4. ACCIONES DE LA SOCIEDAD AFECTADA PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD OFERENTE, Y OPERACIONES CON ACCIONES DE LA SOCIEDAD AFECTADA.

CEC es titular, directa e indirectamente a través de Soimob, filial participada al 100% por CEC, de 8.203.775 acciones de Metrovacesa, representativas del 5,41% de su capital social.

En los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Anuncio, Soimob transmitió en mercado 130.122 acciones de Metrovacesa, representativas del 0,09% de su capital social, a un precio máximo por acción de 7,54 euros el 3 de septiembre de 2021.

Ninguna otra entidad del grupo encabezado por CEC (incluyendo la propia CEC), en el que está integrado asimismo la Sociedad Oferente, FCC, Soimob y otras sociedades ni, de acuerdo con el leal saber y entender de la Sociedad Oferente, ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, es titular de acciones de Metrovacesa, ni ha realizado operaciones con acciones de Metrovacesa durante los 12 meses anteriores al anuncio previo y hasta la fecha del Anuncio.

Aplicando las reglas del artículo 5 del Real Decreto de OPAS, CEC no debe atribuirse los derechos de voto de las acciones de ningún otro accionista de Metrovacesa y, por tanto, el porcentaje de derechos de voto de Metrovacesa atribuible a CEC computado de conformidad con las referidas reglas del artículo 5 del Real Decreto de OPAS es del 5,42%, descontando un 0,15% de autocartera de la Sociedad Afectada a 31 de diciembre de 2021 (última información pública disponible).

Para más información sobre las operaciones con acciones de Metrovacesa, véase el apartado I.7 del Folleto.

## 5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

### a. Número y descripción de las acciones

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Metrovacesa y se extiende a la adquisición de un máximo de 36.402.322 acciones de Metrovacesa, representativas del 24% de su capital social y del 24,04% de sus derechos de voto, descontando un 0,15% de autocartera (según última información pública disponible).

Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Metrovacesa a las que está dirigida y para todos sus accionistas, sin contar las acciones que ya pertenecen directa e indirectamente a CEC, que han sido inmovilizadas y no podrán aceptar la Oferta, de acuerdo con lo que se indica a continuación.

La participación de Metrovacesa que pertenece directa e indirectamente a CEC asciende a 8.203.775 acciones representativas del 5,41% del capital social de Metrovacesa y al 5,42% de sus derechos de voto, descontando un 0,15% de autocartera. Dichas acciones han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta.

Deducidas las acciones que han sido inmovilizadas, la Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Metrovacesa distintos de CEC y Soimob, esto es, a titulares de 143.244.146 acciones de Metrovacesa, representativas del 94,44% de su capital social y a la adquisición del número máximo de acciones anteriormente indicado.

En consecuencia con lo anterior, CEC como entidad última de control de la Sociedad Oferente podrá alcanzar directa e indirectamente una participación máxima mediante la Oferta, junto con la que ya posee, del 29,46% de los derechos de voto de Metrovacesa, inferior a una participación de control, en los términos del artículo 4 del Real Decreto de OPAS y computada de conformidad con las reglas del artículo 5 del Real Decreto de OPAS.

### b. Reglas de distribución y prorrateo

En el caso de que las acciones titularidad de aquellos accionistas que acepten la Oferta superen el número máximo de 36.402.322 acciones sobre las que se formula la Oferta, para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo previstas en el artículo 38.1 del Real Decreto de OPAS:

- (i) *Distribución lineal*: se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25% del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (ii) *Distribución del exceso*: la cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Para más información sobre las reglas de distribución y prorrateo, véase el apartado II.1.2 del Folleto.

## 6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa. La contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada consiste en efectivo y asciende a 7,20 euros por cada acción de Metrovacesa, sujeto al número máximo de acciones de Metrovacesa a las que se extiende la Oferta. En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad Oferente en la Oferta asciende a 262.096.718,40 euros.

La contraprestación de la Oferta ha sido establecida por la Sociedad Oferente sobre la base de que Metrovacesa no realice un reparto de dividendos u otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta (la "**Retribución al Accionista**"). En consecuencia, la contraprestación establecida inicialmente de 7,80 euros por cada acción de la Sociedad Afectada fue ajustada en la fecha *ex date*, esto es, el 18 de mayo de 2022, publicada por Metrovacesa en relación con el pago el 20 de mayo de 2022 del dividendo por importe bruto de 0,60 euros por acción aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Metrovacesa celebrada el 3 de mayo de 2022, en un importe igual al importe bruto por acción de dicho dividendo, reduciéndose hasta 7,20 euros por acción.

La contraprestación de la Oferta será igualmente ajustada en el importe resultante de cualquier otra Retribución al Accionista en caso de que Metrovacesa anuncie su pago antes de la liquidación de la Oferta.

El precio de la Oferta se liquidará en efectivo conforme a lo indicado en el Folleto.

La Oferta es de tipo parcial y voluntaria y su contraprestación (precio por acción) ha sido fijada libremente por la Sociedad Oferente de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto de OPAS. La Sociedad Oferente no ha tenido en consideración los criterios y métodos de valoración relativos al precio equitativo de la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición.

Los datos que se recogen a continuación y que se expusieron en el anuncio previo de la Oferta no determinan que el precio pueda considerarse equitativo en los términos de los artículos 130 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto de OPAS: la contraprestación ofrecida antes del ajuste por dividendos representaba un prima de aproximadamente un 20,18% con respecto al precio de cotización de las acciones de Metrovacesa al cierre del mercado en la sesión bursátil del 22 de marzo de 2022 (6,49 euros); un 16,48% con respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Metrovacesa durante el trimestre inmediatamente anterior al 22 de marzo de 2022 (incluido); y un 11,29% con respecto al precio medio ponderado de cotización por volumen de las acciones de Metrovacesa durante el semestre inmediatamente anterior al 22 de marzo de 2022 (incluido).

## 7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

## 8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, FCC Inmobiliaria ha presentado ante CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha garantía consiste en un aval bancario emitido por Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**") en garantía de la Oferta por importe de 262.096.718,40 euros.

Inicialmente, en el momento de la solicitud de autorización de la Oferta, la Sociedad Oferente presentó a la CNMV un aval a primer requerimiento emitido el 25 de abril de 2022, en cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta por un importe de 283.938.111,60 euros. No obstante, como consecuencia del reparto de dividendos acordado el 3 de mayo de 2022 por la Junta General de Accionistas de Metrovacesa, y tras la reducción del precio de la Oferta de 7,80 euros a 7,20 euros por acción, la Sociedad Oferente procedió a retirar el referido aval el 19 de mayo de 2022 con la finalidad de sustituirlo por otro aval a primer requerimiento cuya cifra avalada se correspondiese con la contraprestación de 7,20 euros por acción ofrecida, tras el ajuste del precio, en el marco de la Oferta.

Para atender al pago de la contraprestación de la Oferta, desde el 25 de abril de 2022, la Sociedad Oferente tiene comprometida una financiación con Banco Santander en virtud de la cual Banco Santander concederá financiación a FCC Inmobiliaria, con la garantía de FCC. La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado II.4.2 del Folleto.

## 9. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Las manifestaciones de la Sociedad Oferente o FCC Inmobiliaria incluidas en este apartado deben entenderse también realizadas por FCC y CEC.

Tal y como se indica en el apartado a. siguiente, la Sociedad Oferente considera la adquisición de una participación significativa inferior al 30% en Metrovacesa en el marco de la Oferta como una oportunidad de inversión, sin que existan, a la fecha del Anuncio y bajo las circunstancias actuales, planes o intenciones para promover o proponer cambios con respecto a las materias a las que se refieren los distintos puntos de este apartado, sin perjuicio de que dichos planes o intenciones pudieran verse modificados a la luz de las circunstancias, no identificadas en estos momentos, que puedan devenir en la Sociedad Afectada y que serán valoradas en cada momento.

En cualquier caso, dado que la Sociedad Oferente no adquirirá una participación de control en Metrovacesa como consecuencia de la Oferta, no tendrá capacidad para realizar cambios en las actividades, objetivos, actuaciones y estrategia de Metrovacesa.

### a. Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula con la finalidad de adquirir una participación significativa en Metrovacesa inferior al 30% de los derechos de voto, considerándose una oportunidad de inversión, alineada con el interés y la estrategia del Grupo FCC y con el interés y la estrategia de CEC en el Grupo FCC.

Durante el último año, CEC ha intensificado el análisis y la ejecución de operaciones corporativas, tratando de reforzar su presencia a través de la Sociedad Oferente en el sector inmobiliario, de forma que en octubre de 2021 la Sociedad Oferente adquirió a CEC una participación en el capital social de Realia del 13,12% que le permitió incrementar su participación hasta el 50,10% del capital social y su consolidación contable en FCC, manteniendo CEC en Realia a dicha fecha el 73,33% de su capital social (50,10% a través de FCC Inmobiliaria y un 23,23% a través de Soimob). Actualmente, FCC Inmobiliaria mantiene una participación del 50,63% en el capital social de Realia, por lo que CEC tiene, indirectamente, el 73,86% del capital social de Realia

Las operaciones corporativas llevadas a cabo por CEC a través de FCC y FCC Inmobiliaria responden a los siguientes objetivos:

- consolidar un grupo inmobiliario sólido y de gran dimensión, con mayor eficiencia de gestión derivada de las sinergias operativas y financieras que permiten aprovechar las oportunidades de crecimiento del sector;
- diversificar el riesgo y la presencia de FCC Inmobiliaria en la geografía española al ampliar su actividad a nuevas zonas de operaciones en las que no se encontraba presente; e
- incrementar notablemente la contribución de la actividad recurrente de patrimonio en renta de Realia y Jezzine en el conjunto de FCC Inmobiliaria.

Metrovacesa es una promotora inmobiliaria española, cuya actividad principal consiste en la promoción y venta de viviendas, complementada con el desarrollo de proyectos comerciales y la gestión activa de suelos. Está presente fundamentalmente en Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia, además de en zonas turísticas como las Islas Baleares, Canarias y el resto de la Costa del Sol, así como en ciudades de menor tamaño con alto potencial.

Desde la perspectiva empresarial, FCC Inmobiliaria considera que la adquisición de una participación significativa, aunque no de control, en Metrovacesa ayudaría a los objetivos antes expuestos reforzando la solidez del grupo inmobiliario beneficiándose de la estrategia de reparto de dividendos anunciados por Metrovacesa, relacionada con su generación de *cash-flow*.

**b. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la sociedad afectada y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.**

La Sociedad Oferente no tiene intención de promover o proponer cambios en las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de Metrovacesa y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

**c. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la sociedad afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.**

La Sociedad Oferente no tiene intención de promover o proponer cambios que puedan afectar a los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y de las sociedades de su grupo y respecto a sus condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

**d. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la sociedad afectada y su grupo, variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.**

La Sociedad Oferente no tiene planes de promover o proponer cambios en relación con (i) la utilización o disposición de activos de Metrovacesa y su grupo hechas públicas por Metrovacesa el 25 de febrero de 2022 en su presentación de resultados del ejercicio 2021 a través de la correspondiente comunicación de "otra información relevante" en la página web de la CNMV con número de registro 14396 ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de la Sociedad Afectada ([enlace](#)); ni en relación con (ii) la posición financiera neta o estructura de capital de Metrovacesa y su grupo.

**e. Planes relativos a la emisión de valores por la sociedad afectada y su grupo**

La Sociedad Oferente no tiene planes de promover o proponer la emisión de ningún tipo de valores por la Sociedad Afectada y su grupo.

**f. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas**

La Sociedad Oferente no tiene previsto promover o proponer ninguna reestructuración societaria u operación corporativa de cualquier naturaleza que pudiera afectar directa o indirectamente a Metrovacesa y las sociedades de su grupo.

**g. Política de dividendos**

La Sociedad Oferente no tiene planes de promover o proponer modificaciones de la política de dividendos de Metrovacesa en el sentido de repartir, al menos, el 80% de la generación de flujo de caja libre en cada año.

**h. Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad afectada y su grupo.**

La Sociedad Oferente no tiene planes de promover o proponer cambios en la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y de las sociedades de su grupo y, en consecuencia no tiene intención de proponer o solicitar la designación de representantes en el Consejo de Administración de Metrovacesa. No obstante lo anterior, la Sociedad Oferente no renuncia a estar presente en el órgano de administración de la Sociedad Afectada y ejercer, en su caso, individual o agrupadamente con otros accionistas el derecho de representación proporcional, cumpliendo con los requisitos que legalmente sean exigibles al respecto.

**i. Previsiones relativas a los estatutos de la sociedad afectada o de las entidades de su grupo**

La Sociedad Oferente no tiene planes de promover o proponer ninguna modificación de los Estatutos Sociales de Metrovacesa o de las sociedades de su grupo.

**j. Intenciones con respecto a la cotización de las acciones de la sociedad afectada**

La Sociedad Oferente valora la permanencia en bolsa de Metrovacesa y no tiene planes de promover o proponer que las acciones de la Sociedad Afectada dejen de estar admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas.

Si como consecuencia de la Oferta, las acciones de Metrovacesa no tuvieran una adecuada frecuencia de negociación y liquidez bursátil, la Sociedad Oferente analizará la situación y adoptará las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias y de las decisiones del resto de accionistas.

**k. Intenciones relativas a la transmisión de valores de la sociedad afectada**

La Sociedad Oferente no tiene intención de transmitir acciones de Metrovacesa y no mantiene ningún tipo de negociación con terceros al respecto.

**l. Informaciones contenidas en el presente apartado relativas al propio oferente y su grupo**

La financiación de la Oferta conlleva un incremento del endeudamiento de FCC Inmobiliaria, y de FCC y CEC a nivel consolidado. El impacto de la Oferta y su financiación en FCC a nivel consolidado se detalla en el apartado IV.14 del Folleto.

Al margen de lo anterior, la Sociedad Oferente considera que la adquisición derivada de la Oferta y su financiación no afectan ni a FCC Inmobiliaria ni a las sociedades del Grupo FCC ni a las del grupo CEC en relación con (i) las actividades futuras y la localización de los centros de actividad (horizonte temporal mín. 12 meses); (ii) los puestos de trabajo y las condiciones del personal (horizonte temporal mín. 12 meses); (iii) la utilización o disposición de activos; (iv) la emisión de valores de cualquier clase; (v) reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza; (vi) la política de dividendos; (vii) la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración, dirección y control; (viii) los estatutos sociales; y (ix) el mantenimiento de la cotización.

El Capítulo IV del Folleto incluye información del impacto de la Oferta y su financiación en FCC a nivel consolidado, asumiendo como hipótesis la aceptación de la Oferta por accionistas titulares del máximo de acciones a los que la Oferta se extiende.

**10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA****a. Plazo de aceptación de la oferta**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 de días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto de OPAS. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

FCC Inmobiliaria podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto de OPAS, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV.

**b. Formalidades de los destinatarios de la oferta para manifestar su aceptación y plazo en el que recibirán la contraprestación.****(i) Declaraciones de aceptación de la oferta**

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en este Anuncio.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto de OPAS. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

**(ii) Procedimiento de aceptación de la oferta**

Los accionistas de Metrovacesa que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de Metrovacesa podrán aceptar la Oferta, por la totalidad o una parte de las acciones de Metrovacesa de las que sean titulares (incluso si estas exceden el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta), sin perjuicio de la aplicación en su caso, de la distribución obligatoria y de las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto de OPAS y descritas en el apartado II.1.2 del Folleto. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos 1 acción de Metrovacesa.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto de OPAS, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los accionistas de Metrovacesa remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones, deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante de FCC Inmobiliaria, a efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación, es la siguiente entidad:

**Banco Santander, S.A.**

Juan Ignacio Luca de Tena, 11  
28027 Madrid (España)

**A/A:** Carlos López / Carlos Sanz

**E-mail:** [emisores.madrid@gruposantander.com](mailto:emisores.madrid@gruposantander.com)

FCC Inmobiliaria y las sociedades rectoras de las Bolsas facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información de las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal

o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso FCC Inmobiliaria aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores Españolas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaración u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto de OPAS, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio de la Sociedad Oferente, bien en el de sus representantes.

### **(iii) Publicación del resultado de la oferta**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAS, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores españolas publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

### **(iv) Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la oferta**

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banco Santander, en su condición de miembro de las Bolsas de Valores Españolas y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de FCC Inmobiliaria.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieren los boletines de cotización de las Bolsas de Valores Españolas que publiquen el resultado de la Oferta.

### **c. Gastos de aceptación y liquidación de la oferta**

Los titulares de acciones de Metrovacesa que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de Banco Santander no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, que serán satisfechos íntegramente por FCC Inmobiliaria.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores Españolas, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra la Sociedad Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por la Sociedad Oferente.

FCC Inmobiliaria no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

**d. Intermediarios financieros que actúen por cuenta del oferente en la adquisición y liquidación de la oferta.**

La Sociedad Oferente ha designado a Banco Santander, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, con NIF A-39000013, con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y con número de registro 0049 en el Banco de España, como entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de Metrovacesa que pudieran resultar de la Oferta.

**e. Derechos de compra y venta forzosas**

No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto de OPAS dado que se trata de una oferta parcial.

**11. AUTORIZACIONES****(i) Autorizaciones en materia de competencia y otras informaciones o documentos**

La adquisición de acciones de Metrovacesa a través de la Oferta no constituye una concentración económica en el sentido de las normas sobre control de concentraciones y, por lo tanto, no requiere la notificación, obtención de autorización (o no oposición) o verificación administrativa por parte de las autoridades de defensa de la competencia de ninguna jurisdicción.

**(ii) Autorización de inversión exterior**

La potencial adquisición de acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en el artículo 7.bis) de la Ley 19/2003, de 4 de julio, y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, en la medida que el sector inmobiliario en el que se sitúa la Sociedad Afectada no tiene carácter estratégico en el sentido de la referida normativa, sin que por otra parte CEC o entidad controlada por CEC se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 del artículo 7.bis) de la referida Ley 19/2003, de 4 de julio.

**(iii) Autorizaciones o verificaciones administrativas, distintas de las correspondientes a CNMV**

La Sociedad Oferente considera que la Oferta no está sujeta a autorizaciones o verificaciones administrativas distintas de la correspondiente a la CNMV. En este sentido, FCC Inmobiliaria no ha solicitado ninguna autorización, notificación ni verificación administrativa con otros organismos supervisores u autoridades en relación con la Oferta.

**12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de Metrovacesa, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni directa ni indirectamente en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier medio o instrumento interestatal o de comercio exterior (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio de los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Se informa a aquellos accionistas de Metrovacesa que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes fuera de España que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación e implicación de éstas.

En Madrid, a 30 de mayo de 2022.

## SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

## A V I S O

**REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A., POR AMORTIZACION DE 6.000.000 DE ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD**

**ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A., N.I.F. A-28004885**, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022 y por el Consejo de Administración celebrado el 12 de mayo de 2022, de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de 3.000.000 euros, mediante la **amortización de 6.000.000 de acciones propias**, de **0,50 euros** de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de Capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales, el capital social se fija en la cifra de 144.332.297 euros representado por 288.664.594 acciones con un valor nominal de 0,50 euros cada una, que pertenecen a una misma clase, según escritura pública de fecha 24 de mayo de 2022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de mayo de 2022.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 31 de mayo de 2022, inclusive, **6.000.000 de acciones de ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A, N.I.F. A-28004885**, de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor **ES0167050915**.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

A V I S O**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ATRYS HEALTH, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Atrys Health, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas (la “**Junta General**”), que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y el 29 de junio de 2022, en el mismo lugar y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

**Orden del Día**

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, y la gestión social.

*Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.*

**Anuncios Communications**

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no

Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

II. Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración. Sexto.- Reelección de vocales del Consejo:

6.1 Reelección de don Jaime del Barrio Seoane como consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro años. 6.2 Reelección de don Jaime Cano Fernández como consejero independiente,

por el plazo estatutario de cuatro años.

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo.

Séptimo.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).

Octavo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

IV. Puntos relativos a autorizaciones al Consejo de Administración.

Noveno.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital, para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta un máximo del 20% del capital social, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de adquisición preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de 10 de diciembre de 2021.

V. Punto relativo a asuntos generales.

Undécimo.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

**1. Recomendación general en atención a la actual situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia.**

Considerando que, a la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas, persiste la situación de riesgo para la salud de las personas asociada a la propagación del coronavirus SARS-CoV-2, el Consejo de Administración:

- Desaconseja la asistencia física a la Junta General. Se advierte de que la asistencia

*física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en la sala* No obstante lo anterior, se ruega a aquellos accionistas o sus representantes que quisieran asistir presencialmente a la Junta General, se lo comuniquen a la Sociedad con, al menos, 72 horas de antelación a la fecha prevista para la reunión en primera convocatoria, a través de la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González ([ac@castaneda-abogados.com](mailto:ac@castaneda-abogados.com)), para poder garantizar las medidas de seguridad y salud requeridas por la normativa vigente.

- Recomienda que, con carácter previo a la Junta General, los accionistas deleguen su voto con instrucciones o voten a distancia (en los términos indicados en el apartado 5 de esta convocatoria) y sigan la Junta a través de retransmisión en directo de la misma en la página web corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), evitando de este modo en lo posible, la asistencia al lugar donde se desarrollará la Junta General.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

## **2. Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), los accionistas de la Sociedad que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho, del número de acciones de que son titulares, y de la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, poniéndolas a disposición en el domicilio social indicado anteriormente, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.grupomasmovil.com](http://www.grupomasmovil.com)), así como facilitando su entrega o envío gratuito a los accionistas que así lo soliciten.

## **3. Derecho de información y documentación disponible.**

Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y lo indicado en el presente anuncio de convocatoria.

De conformidad con los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida, en el domicilio social (calle

Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid), y a través de la página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdo, junto con el resto de documentos e información que se someterán a la aprobación de la Junta General y/o que se hayan de poner a disposición de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos y en el resto de normativa aplicable, teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y a obtenerlos de forma inmediata y, en particular, de los siguientes:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, propuestos por el Consejo de Administración y en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- En relación con los puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultado y la gestión social:
  - Las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de auditoría.
  - Las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de auditoría.
  - El Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 junto con el informe de verificación independiente.
  - La declaración de responsabilidad de los miembros del Consejo sobre el contenido de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y los Informes de Gestión Individual y Consolidado de la Sociedad.
  - El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2021.
  - El Informe sobre la Independencia del Auditor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021, emitido por la Comisión de Auditoría y Control.
- En relación con los puntos concernientes a la composición del Consejo de Administración:
  - Los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración sobre las propuestas de reelección de don Jaime del Barrio Seoane y don Jaime Cano Fernández, que incluyen sus perfiles profesionales.
- En relación con los puntos concernientes a la retribución de los miembros del Consejo de Administración:
  - La nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad propuesta por el Consejo de Administración y el informe justificativo sobre su modificación emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- En relación con los puntos concernientes a autorizaciones al Consejo de Administración:
- El informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social al amparo de los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Y, asimismo, con carácter general:
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
  - Las normas e información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General y el voto a distancia.
  - Las normas e información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información.
  - Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
  - El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2021.
  - El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2021.
  - El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2021.
  - Los Estatutos Sociales vigentes.
  - El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.
  - El Reglamento del Consejo de Administración vigente.

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad, en su caso, (i) las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que facilite, en su caso, el Consejo de Administración, así como, (ii) el/los complemento/s de convocatoria realizado/s y la/s propuesta/s fundamentada/s de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), accediendo al apartado "Inversores", seguido de "Gobierno Corporativo", donde se encontrarán bien en la sección de "Documentos de Gobierno Corporativo", bien en la sección "Juntas generales de accionistas e información para accionistas", y a continuación, "Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2022".

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el quinto día natural anterior, inclusive, a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta General en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o

formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y (iii) acerca del informe del auditor. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Las solicitudes de información o aclaración podrán realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid) o mediante su envío a dicho domicilio por correo postal.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y (iii) acerca del informe del auditor, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los 7 días siguientes a la terminación de la Junta General.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad.

#### **4. Derecho de asistencia y representación.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y así lo acrediten mediante exhibición del correspondiente certificado de legitimación o, en su caso, tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada de la sala en la que se celebre la Junta General se solicitará, junto con el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, el DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

La Sociedad tratará de poner a disposición de estos accionistas y del público asistente, todas aquellas medidas sanitarias de prevención que, estando razonablemente disponibles, recomienden las autoridades competentes. No obstante lo anterior, ante la situación planteada por el coronavirus SARS-CoV-2, se recomienda a todos los accionistas la utilización de los medios que permiten la comunicación a distancia para la emisión de voto y delegación de representación a los que se hace referencia a continuación, así como del seguimiento de la Junta General a través de la retransmisión en directo de la misma en la página web corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), en lugar de asistir presencialmente a la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá concurrir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, confiriéndole la representación por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante

se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta y al Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, en caso de que el accionista no especifique a qué persona se confiere la representación, se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

El representante del accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

## 5. Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia, podrán delegar su representación o emitir su voto a distancia, y revocarlos, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia y conforme al procedimiento previsto para cada uno de ellos:

### 5.1 Procedimiento para la delegación de la representación y el voto a través de medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid), de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o el voto a distancia, o éstos apartados estuvieran incompletos, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)).

- b) Mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González ([ac@castaneda-abogados.com](mailto:ac@castaneda-abogados.com)), al que se acompañará la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, o en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita la representación o, en su caso, el derecho de voto, incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho. En ambos casos, deberá remitirse una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- c) Mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto en el apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2022”, y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto

1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

#### 5.2 Reglas generales y plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por los medios de comunicación a distancia indicados deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 25 de junio de 2022), sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir representaciones o votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

El voto y/o la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

Tanto la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para su emisión como la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Los accionistas que emitan sus votos por alguno de los medios a distancia indicados anteriormente serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

#### 5.3 Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

### **6. Foro electrónico de accionistas.**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria se ha habilitado en la página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que legalmente puedan constituirse de acuerdo con la normativa vigente. En el citado Foro se podrán publicar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)), así como en el domicilio social, sito en calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en apartado "Inversores", seguido de "Gobierno Corporativo", en la sección de "Juntas generales de accionistas e información para accionistas", y a continuación, "Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2022".

### **7. Intervención de Notario.**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **8. Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.**

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 28 de junio de 2022, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

#### **9. Protección de datos de carácter personal.**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no

limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios informáticos, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales) o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley. La Sociedad no realizará transferencias internacionales de los datos personales.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional y, en particular, en caso de ser necesario, recabado el consentimiento de dichos terceros.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: [info@atryshealth.com](mailto:info@atryshealth.com) o contactar con el Delegado de Protección de Datos en [protecciondatos@atryshealth.com](mailto:protecciondatos@atryshealth.com).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Nyesa Valores Corporación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Nyesa ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Alfonso Gómez, 30, Planta 3ª, el día 29 de junio de 2022 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 30 de junio de 2022, en segunda convocatoria.

Se adjuntan como Anexo I y II el texto íntegro de la convocatoria y las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, respectivamente.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Alfonso Gómez, 30, Planta 3ª, el día 29 de junio de 2022 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 30 de junio de 2022, en segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DIA**

1º.- Cuentas anuales y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas

Anuales individuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

1.2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas

Anuales consolidadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

1.3. Aplicación del resultado del ejercicio 2021.

1.4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

2º.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3º.- Designación del auditor de Nyesa Valores Corporación, S.A. y su grupo consolidado, para el ejercicio 2022.

4º.- Ratificación de los consejeros designados por cooptación, y reelección de consejero tras expiración del plazo estatutario:

4.1. Ratificación de D. Pedro Rodríguez Fernández con la condición de Consejero Independiente

4.2. Ratificación de D. Antonio Sainz Millán con la condición de Consejero Independiente

4.3. Reelección de D. Gabriel Junípero López Rodríguez con la condición de Consejero Independiente

5º.- Aprobación de la Política Retributiva de los Administradores. Periodo 20222024.

6º.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales para su adaptación a las últimas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital:

6.1. Artículos pertenecientes al Título II ("El gobierno de la Sociedad") de los Estatutos: artículos 19, 23, 26, 27, 33, 38, 49 y 54.

6.2. Nuevo artículo 25 bis relativo a la Junta General exclusivamente telemática.

6.3. Artículos pertenecientes al Título III ("Otras disposiciones") de los Estatutos: artículos 57 y 60.

7º.- Modificación de determinados artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas para su adaptación a las últimas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital:

7.1. Artículo perteneciente al Capítulo I ("Preliminar") del Reglamento de la Junta General de Accionistas: artículo 2.

7.2. Artículo perteneciente al Capítulo II ("Convocatoria y preparación de la Junta General") del Reglamento de la Junta General de Accionistas: artículo 5.

7.3. Artículos pertenecientes al Capítulo III ("Celebración de la Junta General") del Reglamento de la Junta General de Accionistas: artículos 9 y 10.

7.4. Nuevo artículo 8 bis relativo a la Junta General exclusivamente telemática.

8º.- Reducción de capital social en 69.980.577,75 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad a 0,00357 euros, para compensar pérdidas.

9º.- Reducción del capital social en 15.734.915,557 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad a 0,001 euros, para la dotación de una reserva voluntaria e indisponible durante cinco años.

10º.- Agrupar y cancelar las acciones en que se divida el capital social al tiempo de ejecutarse este acuerdo, para su canje por acciones de nueva emisión, en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) acciones preexistentes. Reducción de capital mediante la amortización de seis (6) acciones.

11º.- Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (5.271.152 €), mediante la emisión de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL SESENTA Y SEIS (175.705.066) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,01 € de valor nominal, con una prima de emisión de 0,02 € cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante aportación no dineraria consistente en DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS (219.300) acciones de la sociedad EJIDO HOTEL, S.A.

12ª.- Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (2.499.195 €), mediante la emisión de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS (83.306.500) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,02 €, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante aportación no dineraria consistente en UN MILLÓN SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (1.642.582) Participaciones de la sociedad INVERSIONES CATANIA Y PALERMO, S.L.

13ª.- Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (3.732.696 €), mediante la emisión de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL DOSCIENTAS (124.423.200) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,01 € de valor nominal, con una prima de emisión de 0,02 € cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante aportación no dineraria consistente en VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS (26.400) participaciones de la sociedad EXIT-4 ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.

14ª.- Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (6.951.863 €),

mediante la emisión de DOSCIENTAS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS (231.728.766) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,02 €, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante aportación no dineraria consistente en MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA (1.931) participaciones de la sociedad ELIA OIL COMPANY, S.L.

15ª. Aumento del capital social mediante compensación de créditos por importe de 17.758.839,61 euros, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente. El presente aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de las acciones que correspondan para cubrir, total o parcialmente, el principal de los créditos objeto de compensación, las acciones se emitirán a la par, es decir, por su valor nominal de 0,01 €, con una prima de emisión de 0,02 € cada una de ellas, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de créditos contra la Sociedad, con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

16ª.- Delegación de facultades.

17ª.- Ruegos y Preguntas.”

**Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas:** El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia del Notario para que levante la correspondiente acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

**Complemento de convocatoria:** De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

**Derecho de información:** A partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social de la Compañía, (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) o bien solicitar la entrega o envío gratuito, de todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General así como el informe de auditoría de las cuentas, tanto individuales como consolidadas, los informes de los administradores y de los expertos independientes, los cuales a su vez podrán ser consultados en la siguiente página web: [www.nyesa.com](http://www.nyesa.com) o ser solicitados a la dirección de correo electrónico siguiente: [infoaccionistas@nyesa.com](mailto:infoaccionistas@nyesa.com) o por vía postal al domicilio social de la Compañía.

Asimismo, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

**Derecho de asistencia:** Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de

legitimación expedido por la entidad o entidades adheridas encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

**Delegación y ejercicio del derecho de voto:** Los señores accionistas podrán delegar su derecho de asistencia a favor de otro accionista en la forma prevista en los artículos 26 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General. Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener los puntos del Orden del día, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas al respecto.

Asimismo, los accionistas podrán conferir dicha representación o bien emitir su voto, por procedimiento a distancia (correo postal o comunicación por medios electrónicos), de acuerdo con lo dispuesto en los anteriores preceptos estatutarios y en los artículos 33 de los Estatutos y 16 del Reglamento de la Junta General, reservándose la sociedad el derecho a pedir a los accionistas que ejerzan dichas opciones de solicitar los medios de comunicación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o delegación.

Si los accionistas optaran por ejercitar dichos derechos por medio electrónico, podrán hacerlo a través de la página web: [www.nyesa.com](http://www.nyesa.com). Si optaran por realizarlo mediante correo postal, los accionistas deberán hacerlo en la forma expuesta en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. En ambos casos (medio electrónico o por correo postal) la sociedad deberá haber recibido las correspondientes comunicaciones no más tarde de las 24 horas del anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria”

**Foro de accionistas:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.nyesa.com](http://www.nyesa.com)), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. En dicho foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CAIXABANK, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, xx, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la información privilegiada de 17 de mayo de 2022, con número de registro 1442 relativa al programa de recompra de acciones propias aprobado por parte del Consejo de Administración de CaixaBank y puesto en marcha por la sociedad, de conformidad con lo previsto el artículo 5 del Reglamento (UE) nº. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado, y los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) nº. 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, CaixaBank informa que ha realizado las siguientes operaciones sobre acciones propias entre el 23 y el 27 de mayo de 2022 (ambos incluidos), sobre la base de la información recibida de Morgan Stanley Europe SE, gestor del programa de recompra:

Instrumento Financiero	Fecha	Operación	Número de acciones	Precio medio ponderado(€)	Centro de negociación
CABK	23/05/2022	Compra	335.591	3,1881	AQEU
CABK	23/05/2022	Compra	1.432.415	3,1666	CEUX
CABK	23/05/2022	Compra	304.088	3,176	TQEX
CABK	23/05/2022	Compra	2.800.111	3,1803	XMAD
CABK	24/05/2022	Compra	348.444	3,2829	AQEU
CABK	24/05/2022	Compra	1.458.711	3,2708	CEUX
CABK	24/05/2022	Compra	317.451	3,275	TQEX
CABK	24/05/2022	Compra	2.882.213	3,269	XMAD
CABK	25/05/2022	Compra	350.952	3,3375	AQEU
CABK	25/05/2022	Compra	1.505.291	3,3331	CEUX
CABK	25/05/2022	Compra	327.346	3,3379	TQEX
CABK	25/05/2022	Compra	2.963.414	3,3368	XMAD
CABK	26/05/2022	Compra	356.577	3,4055	AQEU
CABK	26/05/2022	Compra	1.575.885	3,3908	CEUX
CABK	26/05/2022	Compra	341.199	3,3944	TQEX
CABK	26/05/2022	Compra	3.075.492	3,3962	XMAD
CABK	27/05/2022	Compra	355.776	3,3814	AQEU
CABK	27/05/2022	Compra	1.637.176	3,382	CEUX
CABK	27/05/2022	Compra	345.543	3,3811	TQEX
CABK	27/05/2022	Compra	3.159.023	3,3779	XMAD
<b>TOTAL</b>			<b>25.872.698</b>		

El número de acciones compradas hasta la fecha como consecuencia de la ejecución del programa de recompras asciende a 44.263.236, que representan un 7,92 % del importe monetario máximo

Nombre del emisor: CaixaBank, S.A. – LEI 7CUNS533WID6K7DGF187  
Referencia de las acciones ordinarias de CABK: ISIN ES0140609019”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE Automotive, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) comunica que como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el pasado 16 de marzo de 2022 (número de registro 15.037) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 20 de mayo y el 29 de mayo de 2022 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Anuncios *Communications*

Fecha	Valor	Operación	Centro negociación	Número de títulos	Precio ponderado	medio
20/05/2022	<a href="#">CIE.MC</a>	Compra	XMAD	49.348	21,39938	
23/05/2022	<a href="#">CIE.MC</a>	Compra	XMAD	35.000	21,45429	
24/05/2022	<a href="#">CIE.MC</a>	Compra	XMAD	29.505	21,51154	
25/05/2022	<a href="#">CIE.MC</a>	Compra	XMAD	20.208	22,14990	
26/05/2022	<a href="#">CIE.MC</a>	Compra	XMAD	20.684	22,83293	

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PRIM, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“PRIM informa, en relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de febrero de 2022 (número de registro 14312) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de PRIM, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2021 bajo el punto número cuarto del orden del día, que durante el periodo transcurrido **entre el 23 y 27 de mayo 2022**, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	ACCIONES	OPERACION	Nº ACCIONES	Precio bruto	Precio Neto	Canones	Intermediario
20220523	PRM SM	BUY	468	14,00000	14,0116	5,4400	BancSabadell
20220524	PRM SM	BUY	529	13,95000	13,9605	5,5400	BancSabadell
20220525	PRM SM	BUY	426	14,50000	14,5127	5,3900	BancSabadell
20220526	PRM SM	BUY	667	14,34258	14,3583	10,4500	BancSabadell
20220527	PRM SM	BUY	495	14,50000	14,5111	5,5100	BancSabadell

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el “**Programa de Recompra**”) y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las

medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 19 y el 27 de mayo de 2022, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra:

**Resumen de operaciones de compra de acciones propias**

Código ISIN: ES0154653911

Valor: ISUR

Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
19/05/2022	XMAD	34	8,1400
23/05/2022	XMAD	250	8,3600
24/05/2022	XMAD	360	8,2678
25/05/2022	XMAD	360	8,2056
26/05/2022	XMAD	100	8,1600
27/05/2022	XMAD	201	8,1100

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión nacional del Mercado de Valores la siguiente Información:**

**PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA SOBRE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. FORMULADA POR MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 27 de mayo de 2022 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. formulada por MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (\*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 28 de junio de 2022, ambos incluidos.

(\*) *El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.*

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión nacional del Mercado de Valores la siguiente Información:**

**“PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OPA VOLUNTARIA PARCIAL SOBRE METROVACESA, S.A. FORMULADA POR FCYC, S.A. (GRUPO FCC)**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores informa que con fecha 30 de mayo de 2022 ha sido publicado el primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, correspondiente a la oferta pública voluntaria parcial de adquisición de acciones de Metrovacesa, S.A. formulada por FCYC, S.A.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con los términos fijados en el folleto explicativo (\*) de la referida oferta, el plazo de aceptación se extiende desde el día 31 de mayo de 2022 hasta el día 14 de junio de 2022, ambos incluidos.

*(\*) El folleto explicativo de la oferta y la documentación que lo acompaña se encuentran en el Registro de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores de la CNMV. Asimismo, puede obtenerse a través de la página web de la CNMV.*

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---

**TELEFONICA, S.A.****Aumento de capital social con cargo a reservas**

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A. (“**Telefónica**”), en su reunión de 8 de abril de 2022, acordó aumentar el capital social de Telefónica con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la Comisión Delegada del Consejo de Administración ha acordado, el 25 de mayo de 2022, llevar a efecto y fijar los términos y condiciones pendientes del aumento de capital liberado acordado en la referida Junta General. Los principales términos y condiciones del citado aumento son los que se detallan a continuación:

1. Importe del aumento y acciones a emitir. El capital social se aumenta en un importe de 181.928.160 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 181.928.160 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Telefónica actualmente en circulación; y ello sin perjuicio de su asignación incompleta como se indica más adelante. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal de un euro por acción.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Telefónica en virtud de su compromiso de compra. En efecto, Telefónica renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Telefónica en ejecución de aquél.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**IBERCLEAR**”) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación, desembolso y balance que sirve de base. El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada “Reservas Voluntarias”, que forma parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 11.131 millones de euros. El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente a 31 de diciembre de 2021, verificado por el auditor de cuentas de Telefónica y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 8 de abril de 2022.

3. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Telefónica actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare íntegramente suscrito y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 31 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de Telefónica no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación del presente anuncio de aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (último día de contratación de las acciones de Telefónica con derecho a participar en el aumento de capital); y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 2 de junio de 2022 (*record date*) en los registros contables de IBERCLEAR. A cada acción antigua de Telefónica le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "**Periodo de Negociación de Derechos**"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en IBERCLEAR, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Compromiso de compra. Telefónica ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido sus respectivas acciones no más tarde de las 23:59 horas CET del día de publicación de este anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 2 de junio de 2022 en los registros contables de IBERCLEAR, que no se extiende a los adquiridos posteriormente en el mercado por esos accionistas o por terceros (el "**Compromiso de Compra**"). En consecuencia, los accionistas titulares de los derechos objeto del Compromiso de Compra podrán venderlos a Telefónica al precio de 0,148 euros por derecho. El Compromiso de Compra estará vigente desde el inicio del Periodo de Negociación de Derechos (esto es, desde el 1 de junio) hasta el día 9 de junio inclusive.
7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación de Derechos, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación de Derechos, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. Asignación incompleta. El acuerdo de aumento del capital social ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que Telefónica adquiriera derechos de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra, supuesto para el que está prevista la renuncia por Telefónica a los derechos así adquiridos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación de los Derechos, el Consejo de Administración de Telefónica (o, por sustitución, la Comisión Delegada o el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración) procederán a determinar el importe definitivo del aumento de capital.
9. Desembolso. Como ya se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a las reservas voluntarias que forman parte de las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, la Comisión Delegada o el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración), una vez finalizado el Periodo de Negociación de los Derechos, formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del aumento de capital.
10. Gastos y comisiones. El aumento de capital se efectuará libre de gastos y comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Telefónica los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente.

Los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente y los contratos de valores firmados con sus clientes, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita y/o custodia que libremente determinen.

11. Admisión a cotización. Telefónica va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo), y en aquellas bolsas extranjeras en las que cotizan las acciones de Telefónica. Está previsto, sujeto a la obtención de las correspondientes autorizaciones, que el 24 de junio de 2022 se inicie la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas. Esta fecha es tentativa, en tanto está sujeta a plazos y a la obtención de autorizaciones cuyo cumplimiento es ajeno al control de la Sociedad.
12. Documento informativo. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Telefónica ha puesto a disposición del público un documento que contiene información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere este aumento. Este documento ha sido comunicado como Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público en la página web de Telefónica ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Madrid, 30 de mayo de 2022. D. Pablo de Carvajal González, Secretario General y del Consejo.

Nota: Prevista su publicación en el BORME del martes 31 de mayo de 2022

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR VIDRALA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, VIDRALA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ VIDRALA comunica las operaciones efectuadas al amparo de su programa de recompra de acciones entre el 23 y el 27 de mayo 2022.

Programas de recompra de acciones, estabilización y autocartera De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable –y como continuación del hecho relevante publicado el pasado 16 de mayo de 2022 (número de registro 16305) relativo al anuncio de un programa de recompra de acciones propias– VIDRALA, S.A. (en adelante “VIDRALA” o la “Sociedad”) comunica las operaciones que ha llevado sobre sus propias acciones durante el periodo transcurrido entre el 23 y el 27 de mayo de 2022 (ambos inclusive), al amparo del programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
23/05/2022	VID.MC	Compra	XMAD	5.712	71,532 €
24/05/2022	VID.MC	Compra	XMAD	5.043	70,824 €
25/05/2022	VID.MC	Compra	XMAD	4.624	71,722 €
26/05/2022	VID.MC	Compra	XMAD	3.807	72,099 €
27/05/2022	VID.MC	Compra	XMAD	2.197	73,078 €

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Sociedad de Bolsas la siguiente Información:**

**“Instrucción Operativa Nº 21/2022**

#### **Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil**

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 1 de junio de 2022, inclusive:

#### **Rangos contratación general**

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ABG	ABENGOA, S.A.	15,00%	15,00%
ABG.P	ABENGOA CLASE "B"	50,00%	10,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A	7,00%	4,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,00%	4,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	8,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	2,00%
AMP	AMPER, S.A.	7,00%	4,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	7,00%	3,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,00%	8,00%
<b>ATRY</b>	<b>ATRY HEALTH, S.A.</b>	<b>8,00%</b>	<b>4,00%</b>
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	4,00%
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	6,00%	3,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	4,00%
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
<b>EDR</b>	<b>EDREAMS ODIGEO, S.A.</b>	<b>7,00%</b>	<b>3,00%</b>
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
<b>ENER</b>	<b>GRUPO ECOENER, S.A.U.</b>	<b>8,00%</b>	<b>4,00%</b>
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	8,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	8,00%	4,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	3,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	7,00%	3,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,00%	3,00%
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,00%	3,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	7,00%	3,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%
LBK	LIBERBANK, S.A.	8,00%	3,00%
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	3,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	4,00%
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,00%	3,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	7,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	6,00%	3,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	8,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	50,00%	8,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	8,00%	4,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	6,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	10,00%	8,00%
<b>PRS</b>	<b>PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA</b>	<b>8,00%</b>	<b>4,00%</b>
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	15,00%	8,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,00%	4,00%
REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	4,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,00%	8,00%
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,00%	4,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%
SCYR	SACYR, S.A.	7,00%	3,00%
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	7,00%	3,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	7,00%	3,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	8,00%	4,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	15,00%	8,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	10,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,00%	2,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,00%	8,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	7,00%	4,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	7,00%	3,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%

## Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

## Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
2INVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,00%	4,00%

## Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06€$	500,00%
$0,06€ \leq P \leq 0,10€$	100,00%
$0,10€ < P \leq 0,50€$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid, 30 de mayo de 2022  
 Comisión de Contratación y Supervisión  
 COORDINADORA  
 Fdo: Nuria Álvarez Yubero”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Cellnex Telecom, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“A requerimiento de la CNMV y como consecuencia de las informaciones aparecidas en prensa recientemente, Cellnex informa de que está participando en el proceso de análisis para la posible adquisición de una participación en la sociedad que opera las infraestructuras de telecomunicaciones de Deutsche Telekom en Alemania y Austria.

El referido proceso se encuentra en fase de estudio y, por tanto, los términos y condiciones de una potencial operación (incluida la valoración) están pendientes de determinación.

Como ya confirmó Cellnex durante la conferencia de resultados correspondientes al primer trimestre de 2022, la adquisición podría estructurarse a través de un vehículo de inversión en el que participe otro socio inversor.

En el curso ordinario de su actividad, Cellnex analiza de forma regular las distintas oportunidades de inversión que se le presentan al objeto de seguir creando valor para el accionista y el resto de *stakeholders*.

En el caso de que se formalizase un acuerdo, se daría, en su caso y momento, información puntual y completa.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**